

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO  
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL  
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCI

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 2 de enero de 2015

Núm. 003

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

folio 1917

#### SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA AL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO, LA FACULTAD DE EXPEDIR COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A SU CARGO Y GENERADOS EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

folio 1918

#### EDICTOS Y ANUNCIOS

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—  
Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 49 fracciones V y XXIII y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 4, 5 y 8 fracción I, II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

### C O N S I D E R A N D O

Que en base a lo señalado por el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011- 2016, es prioridad del Gobierno del Estado hacer del derecho a la salud y a la atención médica de calidad una realidad en beneficio de todos los interesados de la sociedad, enfocada a prevenir las enfermedades, promover la salud y procurar el bienestar de toda la familia, como elemento sustancial de desarrollo personal y colectivo.

Que la prestación eficaz, oportuna y solícita de los servicios de salud se basa, en gran medida, en la formación y disponibilidad de recursos humanos en permanente capacitación, por lo que es necesario propiciar su adecuada formación, tomando como base los lineamientos del Sistema Nacional de Salud, de la Secretaría de Educación Pública y de los organismos estatales que se especializan en esas áreas.

Que la actividad coordinada de las instituciones de los sectores educativos y de salud, tendiente a establecer un sistema integrado de investigación en salud, permitirá mejorar crecientemente la prestación de los servicios de acuerdo a las nuevas necesidades en ese campo.

En razón de lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**Artículo 1.** Se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Artículo 2.** La Comisión Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene como objeto establecer relación con las áreas de coordinación entre las instituciones del sector educativo y de salud, para coadyuvar en el proceso de formación de recursos humanos para la salud que requiera el Estado de Veracruz.

**Artículo 3.** La Comisión Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, estará integrado por:

I. Un representante del Gobernador del Estado, quien lo presidirá;

II. Un representante de la Secretaría de Educación;

III. Un representante de la Secretaría de Salud;

IV. Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social;

V. Un representante de la Secretaría de Finanzas y Planeación;

VI. Un representante de la Universidad Veracruzana;

VII. Un representante del Hospital Naval;

VIII. Un representante del Instituto Mexicano del Seguro Social, Zona Norte;

IX. Un representante del Instituto Mexicano del Seguro Social, Zona Sur;

X. Un representante del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y,

XI. Un representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

El Secretario Técnico de la Comisión será nombrado por el presidente.

Por cada representante propietario, las dependencias e instituciones designarán un suplente.

**Artículo 4.** La Comisión será el órgano de consulta de la Secretaría de Educación y de la Secretaría de Salud del Estado, así como de las demás dependencias e instituciones del sector público en salud y educativo y desempeñará las siguientes funciones:

I. Identificar las áreas de coordinación entre las instituciones educativas y de salud así como entre el sector educativo y el sector salud en el proceso de formación de recursos humanos para la salud;

II. Elaborar un diagnóstico integral sobre la formación de recursos humanos para la salud y mantenerlo actualizado;

III. Elaborar el diagnóstico integral sobre investigaciones en materia de salud en el estado;

IV. Elaborar y comunicar a los servidores públicos autorizados de la Secretaría de Educación y de Salud las opiniones y acuerdos que el pleno de la Comisión emita para contribuir formación de recursos humanos para la salud;

V. Coadyuvar a que la formación de recursos humanos se oriente por las políticas del Sistema Nacional de Salud y de la Secretaría de Educación Pública;

VI. Promover acciones para alcanzar una adecuada distribución de los recursos humanos en formación entre los diversos campos de la salud en el estado;

VII. Elaborar y someter a la consideración de las Secretarías de Educación y de Salud propuestas que contribuyan al proceso de planeación estatal de formación y capacitación de recursos humanos para la salud, a cargo de las dependencias;

VIII. Elaborar y someter a la consideración de las Secretarías de Educación y de Salud propuestas que contribuyan al eficiente vinculación de la docencia, la asistencia y la investigación, así como la debida coordinación entre la Comisión y las dependencias;

IX. Emitir opinión sobre las características y funcionamiento de las instituciones enfocadas a la formación de recursos humanos para la salud en los diferentes niveles académicos;

X. Contribuir técnicamente con las Secretarías de Educación y de Salud, así como con las instituciones de salud y educativas en el estado cumplan cabalmente los requisitos para participar en la formación de personal para la salud;

XI. Opinar sobre el cumplimiento de los criterios de selección aplicables a los alumnos de licenciatura y de posgrado que, para su formación, deban incorporarse a las instituciones del sector salud;

XII. Elaborar y someter propuestas de criterios académicos, a las Secretarías de Educación y de Salud, para la selección de los alumnos y personal académico, a nivel de licenciatura y de posgrado, que aspiren a ingresar en las instituciones de salud del estado;

XIII. Proponer planes y programas de estudio así como estrategias tendientes al establecimiento de un sistema de enseñanza continua para el personal de atención a la salud;

XIV. Recomendar e impulsar sistemas para la evaluación de los planes y programas de estudio de las carreras en el área de salud, así como de la docencia en los diversos niveles de enseñanza en el área de la salud;

XV. Promover la investigación en servicio para apoyar la superación de los programas educativos;

XVI. Opinar sobre los proyectos de ampliación y consolidación de la infraestructura para la investigación en salud que determine el estado;

XVII. Promover la colaboración entre instituciones de salud y educativas para la realización de programas conjuntos de investigación en el estado;

XVIII. Proponer mecanismos de estímulo y apoyo para los programas prioritarios de investigación en salud en el estado;

XIX. Elaborar y proponer mecanismos de evaluación de las investigaciones, así como la difusión de sus resultados;

XX. Elaborar propuestas y recomendaciones para la definición de las bases para la asignación de becas académicas y/o económicas a los alumnos de pre y posgrado en las áreas que así se establezca;

XXI. Aportar datos a las Secretarías de Educación y de Salud para la integración de un sistema de información sobre la formación de recursos humanos para la salud y de investigación en salud en el estado;

XXII. Elaborar el programa y los respectivos informes anuales de actividades;

XXIII. Elaborar y aprobar en su caso su Manual de integración y funcionamiento; y,

XXIV. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables para el cumplimiento de sus objetivos.

**Artículo 5.** La Comisión informará sus actividades y acuerdos al Comité de Planeación y Desarrollo del Estado de Veracruz (COPLADEVER), y a la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud a través de sus respectivas Secretarías Técnicas.

**Artículo 6.** Las dependencias e instituciones que integran esta Comisión podrán establecer entre ellas los mecanismos y bases de cooperación que estimen convenientes para el buen logro de los objetivos del mismo.

**Artículo 7.** Para el estudio y proposición de los asuntos específicos previstos en este Decreto, la Comisión contará con los subcomités que estime necesarios en razón de la materia, cuyas funciones genéricas y sus miembros serán definidos en el Manual de integración y funcionamiento de la Comisión.

**Artículo 8.** Las Subcomisiones señalarán las funciones específicas que deban atender y las someterán a la Comisión para su aprobación.

**Artículo 9.** En las Subcomisiones podrán estar representadas otras instituciones académicas o de salud, así como la comunidad de investigadores de las instituciones de salud o educativas, según lo indique el Manual de integración y funcionamiento de la Comisión.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

**Segundo.** Se deja sin efectos el Decreto publicado en la *Gaceta Oficial* número extraordinario 144 de fecha 10 de abril de 2014 con folio 454.

**Tercero.** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente Decreto.

**Cuarto.** Todos los acuerdos y acciones que haya emitido el Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación para la Salud, anteriores a la vigencia del presente Decreto, tienen el carácter jurídico de opinión no vinculativa y serán considerados como precedente de la Comisión Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Sufragio efectivo. No reelección

Dr. Javier Duarte de Ochoa  
Gobernador del Estado  
Rúbrica.

folio 1917

---

#### SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Arturo Jaramillo Díaz de León, Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 9 fracción III, 10 párrafo primero, 11, 13, y 14 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 inciso c, 4 párrafo segundo, 12 fracción V, 13, 19 fracciones XIII y XVI, 41, 42, 43 fracción II y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y

#### CONSIDERANDO

Que para el desempeño eficaz y eficiente de sus atribuciones y facultades la Secretaría de Finanzas y Planeación está organizada internamente en órganos jerárquicamente subordinados, con las facultades delimitadas en su Reglamento Interior, con la adecuada y necesaria coordinación de esfuerzos, conforme a lo dispuesto en el marco legal vigente.

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 14 fracciones IV y XI establece entre otras, la facultad de los subsecretarios para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia y el ejercicio de las facultades que expresamente le señalen las Leyes del Estado.

Que además, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 8 fracción II, preceptúa como una de las facultades del Ejecutivo del Estado la de expedir los Reglamentos Interiores, Decretos y Acuerdos que tengan por objeto regular el funcionamiento de las dependencias del Ejecutivo y que a través de dichos Reglamentos Interiores se detallarán las atribuciones que se otorgan a las diversas dependencias y su distribución entre los órganos que las componen.

Que en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación en su artículo 4 párrafo segundo, prevé la delegación de facultades como una figura jurídica necesaria para que los Subsecretarios y Procurador Fiscal tengan una mejor organización del trabajo y como consecuencia puedan cumplir adecuadamente con sus atribuciones.

Que corresponde al Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación la facultad de expedir copia certificada de los documentos que obran en los archivos del Órgano a Área Administrativa a su cargo y que hayan sido generadas en el ejercicio de sus atribuciones.

Que la Dirección General de Planeación y Evaluación para el Desarrollo, está adscrita a la Subsecretaría de Planeación, como lo estipula el artículo 43 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que he tenido a bien expedir, el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA AL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN PARA EL DESARROLLO, LA FACULTAD DE EXPEDIR COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A SU CARGO Y GENERADOS EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.**

**Único.** Se delega al Director General de Planeación y Evaluación para el Desarrollo, la facultad para expedir copia certi-

ficada de los documentos que obran en los archivos de la Dirección General a su cargo, que hayan sido generados en el ejercicio de sus atribuciones.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

**Segundo.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Secretaría de Finanzas y Planeación, a los 7 días del mes de octubre de dos mil catorce.

Arturo Jaramillo Díaz de León  
Subsecretario de Planeación de la Secretaría  
de Finanzas y Planeación  
Rúbrica.

folio 1918

### EDICTOS Y ANUNCIOS

LICENCIADO ADOLFO JULIO DIEZ BRAVO.—NOTARÍA  
PÚBLICA NO. 4.—JOSÉ AZUETA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

#### AVISO NOTARIAL

Por mi acta número 44,237 del volumen 456, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil trece, los señores Rosalía García Castro, María Ofelia Pitalúa García, Luis Miguel Pitalúa García y María de los Ángeles Pitalúa García, solicitaron mi intervención para llevar a cabo, en vía de jurisdicción voluntaria y en forma extrajudicial, el trámite de sucesión intestamentaria a bienes de su extinto esposo y padre, respectivamente, el señor Epifanio Pitalúa Juárez, justificando con documentos auténticos su parentesco con el autor de esta sucesión.

Lo que hago saber mediante dos publicaciones que se harán de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *El Dictamen*, acorde a lo dispuesto por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

A t e n t a m e n t e

Villa José Azueta, Ver., a 8 de diciembre de 2014

El notario titular de la Notaría número Cuatro, licenciado Adolfo Julio Diez Bravo.—Rúbrica.

Diciembre 24. Enero 2

4672

LICENCIADO ADOLFO JULIO DIEZ BRAVO.—NOTARÍA  
PÚBLICA NO. 4.—JOSÉ AZUETA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

#### AVISO NOTARIAL

Por acta número 42,829 del volumen número 439, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil doce, otorgada ante esta notaría, las señoras Gloria Capetillo Hernández y Rita Rodríguez Capetillo, solicitaron mi intervención para realizar, en vía de jurisdicción voluntaria y en forma extrajudicial, el trámite de sucesión intestamentaria a bienes del extinto señor Narciso Rodríguez Guzmán, justificando con documentos auténticos su parentesco con el autor de esta sucesión.

Lo que hago saber mediante dos publicaciones que se harán de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *El Dictamen*, acorde a lo dispuesto por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

A t e n t a m e n t e

Villa José Azueta, Ver., a 8 de diciembre de 2014

El notario titular de la Notaría número Cuatro, licenciado Adolfo Julio Diez Bravo.—Rúbrica.

Diciembre 24. Enero 2

4673

LICENCIADO ADOLFO JULIO DIEZ BRAVO.—NOTARÍA  
PÚBLICA NO. 4.—JOSÉ AZUETA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

#### AVISO NOTARIAL

Por acta número 44,329 del volumen 457, de fecha nueve de enero del año dos mil catorce, la señora Teresa Hernández Cruz, por su propio derecho y como cesionaria de su hijo el

señor José Avendaño Hernández, aceptó la herencia y legados instituidos a su favor por el señor Esteban Avendaño Bautista, reconociendo sus derechos hereditarios y la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, además la señora Teresa Hernández Cruz aceptó el cargo de albacea conferido y procederá a formular inventario.

Lo que hago saber mediante dos publicaciones que se harán de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *El Dictamen*, acorde a lo dispuesto por el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

A t e n t a m e n t e

Villa José Azueta, Ver., a 8 de diciembre de 2014

El notario titular de la Notaría número Cuatro, licenciado Adolfo Julio Diez Bravo.—Rúbrica.

Diciembre 24. Enero 2 4674

LICENCIADO ADOLFO JULIO DIEZ BRAVO.—NOTARÍA  
PÚBLICA NO. 4.—JOSÉ AZUETA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

Por mi acta número 45,136 del volumen 467, de fecha diez de octubre del año dos mil catorce, las señoras Belia, Julia por su propio derecho y como apoderada legal de su hermano Bonifacio, Odalmira, Fabiola y María Olivia, todas de los apellidos Hernández Morales, solicitaron mi intervención para llevar a cabo ante la fe del suscrito notario, en vía de jurisdicción voluntaria y en forma extrajudicial, el trámite de sucesión intestamentaria a bienes de sus extintos padres los señores Bonifacio Hernández Salomón y María Josefa Morales Arano, justificando con documentos auténticos sus parentescos con los autores de estas sucesiones.

Lo que hago saber mediante dos publicaciones que se harán de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *El Dictamen*, acorde a lo dispuesto por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

A t e n t a m e n t e

Villa José Azueta, Ver., a 8 de diciembre de 2014

El notario titular de la Notaría número Cuatro, licenciado Adolfo Julio Diez Bravo.—Rúbrica.

Diciembre 24. Enero 2 4675

LICENCIADO ADOLFO JULIO DIEZ BRAVO.—NOTARÍA  
PÚBLICA NO. 4.—JOSÉ AZUETA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

Por mi acta número 44,686 del volumen 462, de fecha veintidós de mayo del año dos mil catorce, los señores Oralia Cardozo Alemán, Víctor, Ángel, José Andrés, Rosalía y Juan Carlos todos de los apellidos Pena Cardozo, solicitaron mi intervención para llevar a cabo ante la fe del suscrito notario, en vía de jurisdicción voluntaria y en forma extrajudicial, el trámite de sucesión intestamentaria a bienes de su extinto esposo y padre, respectivamente, el señor Andrés Pena Soto, justificando con documentos auténticos su parentesco con el autor de esta sucesión.

Lo que hago saber mediante dos publicaciones que se harán de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *El Dictamen*, acorde a lo dispuesto por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

A t e n t a m e n t e

Villa José Azueta, Ver., a 1 de diciembre de 2014

El notario titular de la Notaría número Cuatro, licenciado Adolfo Julio Diez Bravo.—Rúbrica.

Diciembre 24. Enero 2 4676

**PODER JUDICIAL**

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**EDICTO**

Jorge Javier Russi Velázquez, en su carácter de hermano del finado Luis Renan Russi Velázquez, originario y vecino que fue de la ciudad y puerto de Veracruz, Ver., juicio sucesorio intestamentario número 144/2014-IV. Con apoyo en el artículo 612 del Código Procesal Civil, lo que se hace del conocimiento en general, que personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios que les pudieren corresponder en el presente mortal en un término de treinta días. Lo que se hace saber para su conocimiento y cumplimiento.

**A t e n t a m e n t e**

La secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia del decimoséptimo distrito judicial de Veracruz.—Rúbrica.

Publíquese por dos veces de diez días en *Gaceta Oficial* del estado, en el periódico *El Dictamen*, tabla de avisos de este juzgado, Presidencia Municipal, oficina de Hacienda del Estado de Veracruz, administración local de recaudación fiscal federal de Veracruz (SHCP).

Diciembre 24. Enero 2

4678

LICENCIADO LUIS OCTAVIO SALMERÓN ORTIZ  
NOTARÍA PÚBLICA NO. 15.—XALAPA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

Hago constar que por acta número 47,184, del volumen 1322, de fecha diecisiete de enero del año dos mil trece, comparecieron por su propio derecho a esta notaría las señoras María Guillermina Hernández Aponte y María Librada Hernández Aponte, solicitando el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora María Aponte Hernández.

Este aviso deberá publicarse dos veces de diez en diez días en *Gaceta Oficial* del estado y en el *Diario de Xalapa*, que es uno de los de mayor circulación en esta demarcación.

**A t e n t a m e n t e**

10 de diciembre de 2014

Licenciado Luis Octavio Salmerón Ortiz.—Rúbrica.

Diciembre 24. Enero 2

4681

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VERA AGUILAR  
NOTARÍA PÚBLICA NO. 5.—ORIZABA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

De conformidad con lo que establece el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber, que los señores Gilda García Mendoza, Miriam, David, Gerson y

Eliud, de apellidos Huerta García, solicitaron mi intervención para tramitar extrajudicialmente, la sucesión intestamentaria del finado David Huerta Bernardo.

Lo anterior consta en el instrumento público 17,255, libro 226 de fecha 8 de septiembre de 2014, del protocolo a mi cargo.

Se publicará por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el diario *El Mundo* que se edita en esta ciudad.

Orizaba, Ver., noviembre 19 de 2014

Licenciado Miguel Ángel Vera Aguilar, notario número cinco.—Rúbrica.

Diciembre 24. Enero 2

4684

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VERA AGUILAR  
NOTARÍA PÚBLICA NO. 5.—ORIZABA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**AVISO NOTARIAL**

De conformidad con lo que establece el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber, que los señores María Sara, Patricio, Guillermo, Blanca Estela, José Roberto, Alejandro y Rosa María de apellidos González Valencia, solicitaron mi intervención para tramitar extrajudicialmente la sucesión intestamentaria de la finada Josefina Valencia Martínez.

Lo anterior consta en el instrumento público 17,245, libro 226 de fecha 29 de agosto de 2014, del protocolo a mi cargo.

Se publicará por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el diario *El Mundo* que se edita en esta ciudad.

Orizaba, Ver., noviembre 19 de 2014

Licenciado Miguel Ángel Vera Aguilar, notario número cinco.—Rúbrica.

Diciembre 24. Enero 2

4685

## PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—OZULUAMA,  
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

Expediente civil 423/2014, PROFETA CENOVIO CRUZ, promueve diligencias jurisdicción voluntaria sobre autorización para cambiarse dicho nombre por el de BERTHA CEONOBIO CRUZ, con el cual es conocida públicamente.

Publíquese por tres veces consecutivas en *Gaceta Oficial* del estado, periódico *La Opinión* que se edita en Poza Rica, Veracruz, lugares y sitios de costumbre de Tancoco, Ver. Dado en Ozuluama, Veracruz, a tres de diciembre del año dos mil catorce.

El secretario del juzgado, licenciado Saúl Ramírez Huerta.—Rúbrica.

Diciembre 31. Enero 1—2 4761

## PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—VERACRUZ, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## EDICTO

Dentro de los autos del expediente número 8918/2014, promovido por Luis López Velázquez, solicita autorización judicial para cambiarse el nombre por el de José Luis López Velázquez.

Publicaciones por tres veces en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen* que se edita en este puerto; se expiden los presentes en la Heroica ciudad de Veracruz, Ver., a 9/diciembre/14. Doy fe.

Secretario, licenciado Guillermo Espinoza Oriza.—Rúbrica.

Diciembre 31. Enero 1—2 4766

INMOBILIARIA PORTUARIA DE  
ALTAMIRA, S.A. DE C.V.

## AVISO DE TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Portuaria de Altamira, S.A. de C.V., celebrada el 25 de noviembre de 2014, se resolvió aprobar la transformación de la sociedad en una Sociedad de Responsabilidad limitada de Capital Variable.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2014

Delegado de la Asamblea de Accionistas, Alfonso de Robina y Bustos.—Rúbrica.

Enero 2—12—22 375-E

## A V I S O

La redacción de los documentos publicados  
en la *Gaceta Oficial* es responsabilidad  
de los solicitantes

A t e n t a m e n t e

La Dirección

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.**

**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA  
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en miles de pesos)**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>Activo Circulante</b>		<b>A Corto Plazo</b>	
CAJA GENERAL	\$ 0	SUELDOS, SALARIOS Y GRATIFICACIONES POR PAGAR	\$ 24,730
FONDO FIJO	215	CUENTAS POR PAGAR	19,466
BANCOS	20,864	IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR	8,410
INVERSIONES	72	EMPLEADOS MUNICIPALES	112
CUENTAS POR COBRAR	95,605	DEUDA PÚBLICA	2,099
DEUDORES DIVERSOS	7,300	<b>Total Pasivo a Corto Plazo</b>	<b>54,817</b>
ALMACÉN	15,154	<b>A Largo Plazo</b>	
ANTICIPOS	3,315	CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO	0
DEPÓSITOS OTORGADOS EN GARANTÍA	341	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	0
		DEUDA PÚBLICA	430,684
<b>Total de Activo Circulante</b>	<b>142,866</b>	<b>Total Pasivo a Largo Plazo</b>	<b>\$ 430,684</b>
<b>Activo No Circulante</b>		<b>Total Pasivo</b>	<b>485,501</b>
BIENES MUEBLES	\$ 53,497	<b>PATRIMONIO</b>	
BIENES INMUEBLES	16,876	PATRIMONIO MUNICIPAL	464,153
INFRAESTRUCTURA CMAS	712,744	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	9,366
<b>Total de Activo No Circulante</b>	<b>783,117</b>	RESULTADO DEL EJERCICIO	-33,037
		<b>Total Patrimonio</b>	<b>440,482</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 925,983</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 925,983</b>
		<b>Cuentas de Orden</b>	
		CUENTAS POR PAGAR LAUDO	44,697
		LAUDO CUENTAS POR PAGAR	(44,697)
		ACTIVOS FIJOS REVALUADOS	982,985
		REVALUACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	(982,985)
		CUENTAS POR PAGAR JUICIOS PROFEPA	48
		JUICIOS PROFEPA POR PAGAR	(48)
		CUENTAS POR PAGAR JUICIOS DE RESP. CIVIL	1,029
		JUICIOS DE RESP. CIVIL POR PAGAR	(1,029)
		SERVIDUMBRE DE PASO CMAS	162
		CMAS SERVIDUMBRE DE PASO	(162)

LIC. ARTURO ZORRILLA CASTAÑEDA  
DIRECTOR GENERAL  
Rúbrica.

LIC. FRANCISCO JAVIER ESCALERA CARBONELL  
DIRECTOR DE FINANZAS  
Rúbrica.

C.P. ALFONSO SANFILIPPO LACAYO  
GERENTE DE FINANZAS Y CONTROL PRESUPUESTAL  
Rúbrica.

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.**

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en miles de pesos)**

**INGRESOS**

IMPUESTOS	\$ 0
DERECHOS	413,893
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
PRODUCTOS	353
APROVECHAMIENTOS	5,088
OTRAS APORTACIONES	23,213
OTROS INGRESOS	26,796

**Total de Ingresos** 469,343

**EGRESOS**

SERVICIOS PERSONALES	\$ 326,383
MATERIALES Y SUMINISTROS	15,266
SERVICIOS GENERALES	31,387
AYUDAS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	42,234
BIENES MUEBLES	1,522
BIENES INMUEBLES	0
OBRA PÚBLICA CMAS	52,674
DEUDA PÚBLICA	32,914

**Total de Egresos** 502,380

**RESULTADO DEL EJERCICIO** -33,037

LIC. ARTURO ZORRILLA CASTAÑEDA  
DIRECTOR GENERAL  
Rúbrica.

LIC. FRANCISCO JAVIER ESCALERA CARBONELL  
DIRECTOR DE FINANZAS  
Rúbrica.

C.P. ALFONSO SANFILIPPO LACAYO  
GERENTE DE FINANZAS Y CONTROL PRESUPUESTAL  
Rúbrica.

## ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo  
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

<b>PUBLICACIONES</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	<b>0.034</b>	<b>\$ 2.60</b>
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	<b>0.023</b>	<b>\$ 1.76</b>
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>6.83</b>	<b>\$ 521.93</b>
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>2.1</b>	<b>\$ 160.48</b>
<b>VENTAS</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	<b>2</b>	<b>\$ 152.84</b>
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	<b>5</b>	<b>\$ 382.09</b>
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	<b>6</b>	<b>\$ 458.51</b>
D) Número Extraordinario.	<b>4</b>	<b>\$ 305.67</b>
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>0.57</b>	<b>\$ 43.56</b>
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	<b>15</b>	<b>\$ 1,146.26</b>
G) Por un año de suscripción foránea.	<b>20</b>	<b>\$ 1,528.35</b>
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	<b>8</b>	<b>\$ 611.34</b>
I) Por un semestre de suscripción foránea.	<b>11</b>	<b>\$ 840.59</b>
J) Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.5</b>	<b>\$ 114.63</b>

**SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 66.45 M.N.**

<p><b>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</b>  <b>Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA</b>  <b>Directora de la Gaceta Oficial: INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN</b>  <b>Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.</b>  <b>Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.</b>  <b>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 <a href="http://www.editoraveracruz.gob.mx">www.editoraveracruz.gob.mx</a></b>  <b>El proceso de publicación de documentos en la <i>Gaceta Oficial</i> está certificado por la norma internacional de calidad ISO 9001:2008</b></p>
---